



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N° 323/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2013.

### VISTO:

El Expediente Administrativo AME 1-2013, la Disposición SGCA N° 207/2013, la Nota DPM N° 359/2013, la Nota DPC N° 406/13, la Nota DPM N° 407/2013 y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, por Disposición SGCA N° 207/2013, se aprobó el anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento general; por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Que, a tal efecto, se autorizó al Dr. Roberto Luis Scarafoni a retirar dicho importe; a cuyo efecto se extendería cheque a su nombre.

Que el responsable, por medio de la nota DPM N° 406/13, presentó los comprobantes de pago de gastos por un monto total de pesos \$ 10.000; habiendo con ello rendido los fondos anticipados.

Que, según informó por Nota DPC N° 407/2013, de la revisión realizada por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad surge que no se han formulado

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



observaciones a la misma.

Que, por tanto, deberá aprobarse la rendición efectuada hasta alcanzar la suma de \$ 10.000

Que, asimismo, a fs. 271 se encuentra glosado el pedido del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento respecto de un nuevo anticipo de gastos a rendir por el valor de \$ 10.000,00.

Que por su naturaleza, modo y principio de economía las adquisiciones así efectuadas no son susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la ley 2095.

Que los artículos 105 y 106 de la Ley 70 establecen que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios con carácter de anticipo; formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos una vez realizados los gastos.

Que en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene autorización para aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la rendición de gastos realizada por Roberto Luis Scarafoni en concepto de anticipo para hacer frente a gastos menores que deben realizarse en las distintas dependencias de este Ministerio Público Tutelar y con motivo de diferentes tareas de mantenimiento general por la suma total de pesos Diez Mil (\$ 10.000); conforme los considerandos de la presente

**Artículo 2°:** Aprobar el anticipo de gastos a rendir solicitado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar, por un monto de pesos Diez Mil (\$ 10.000); según los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Se autoriza al Dr. Roberto Luis Scarafoni (DNI 06.135.537) a retirar el 



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

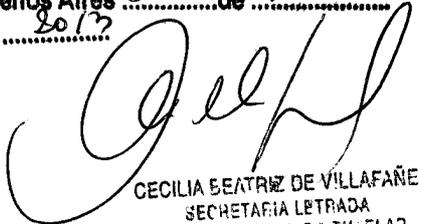
Artículo 4º: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de esta Asesoría, para que proceda a su correspondiente afectación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO ESTEBAN WELNER  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Consta.

Buenos Aires 20 de NOVIEMBRE  
de 2013

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

